

ACTA NUMERO TRECE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día doce de Agosto del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros, Señor Joel Aguilar Aguilar, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Melvin Antonio Franco Rivera, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 1° 2° 3° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE ADJUDICACION POR LA ADQUISICION DE LINEAS MOVILES PARA USO DE ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código y Considerando que se ha realizado el proceso por Libre Gestión por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la Adquisición de los Servicios de Telefonía Móvil, para ser utilizados por algunos empleados municipales y miembros del concejo Municipal, habiendo participado cuatro empresas en el referido proceso, ofertando el servicio tipo bolsón corporativo, y planes corporativos, de acuerdo al detalle siguiente:

 ~~~~~

| O F E R T A N T E                                    | MONTO OFERTADO PLANES CORPORATIVOS | MONTO OFERTADO BOLSON CORPORATIVO |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| CTE. TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.                  | \$ 887.73                          | NO OFERTO                         |
| ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (DIGICEL) | \$ 748.74                          | \$723.77                          |
| TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE                       |                                    | \$966.74                          |



año a partir de la emisión de la póliza correspondiente. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, así como pactar con la Empresa ASESUISA, pagos mensuales hasta cancelar la deuda. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad pactada por la UACI, de los fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, asimismo el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. RESPUESTA A NOTA DE LA EMPLEADA KATYA TEJADA.** Visto nota procedente de la Empleada Katya Tejada, de esta fecha, en la cual solicita al concejo municipal le den prórroga de permiso personal sin goce de sueldo que venció el 10 de Agosto del corriente, para un mes más, es decir para un período de 31 días calendario, a partir del día viernes 24 de Agosto al 23 de Septiembre, por motivos personales, en virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) No a lugar el permiso solicitado, ya que se le concedió permiso por dos meses período que acaba de finalizar, ya que en el Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, expresa lo siguiente: **Licencias sin goce de sueldo.** La Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de 60 días continuos y procederán previa autorización del Jefe de la Unidad, Gerente de área, Gerente General o del Alcalde en su caso y en el caso en que la naturaleza de las labores del empleado lo permita, sea factible y no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el Art.12 de la Ley de asuetos vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos no excederán de dos meses en cada año, salvo cuando dicha licencia sea concedida por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberá exceder de seis meses dentro del año. En el caso que solicite licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad y ha continuado por otra causa o viceversa, las licencias en su conjunto no deberán exceder de seis meses. 3) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo para los efectos convenientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 10 de Agosto del corriente año, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol

Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, a iniciarse el próximo sábado de visita en San Rafael Obrajuelo, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva en lo que es la Temporada 2021-2022 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,500.00)** para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes a los meses de Julio pretemporada del 21 de Julio al 13 de Agosto y pagar del 14 al 31 de Agosto su salario devengado, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los Fondos Propios por no haber disponibilidad en la Carpeta del Proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2021** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien según nueva de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo como Presidente del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL TAMARINDO.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Tamarindo, de fecha 29 de Julio del corriente año, por medio de la cual solicitan materiales para encausar las aguas de una calle en Caserío El Tamarindo y que debido a que las aguas han avanzado causando deterioro mayor en dicha calle solicitan un aporte económico que servirá para compra de materiales diversos. En vista de lo anterior este concejo **ACUERDA: 1)** Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Tamarindo, consistente en suministro de 12 tubos de cemento de 12” de diámetro y otro material que solicitan según el detalle siguiente: 2 Metros de arena. 8 bolsas de cemento. 100 ladrillos de barro y 1 varilla de hierro de 5/8”, hasta por la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00)** y lo que resulte de la adquisición de los 12 tubos. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar los materiales de lo aprobado. **3)** Se instruye a la Unidad de Proyectos para que realice la inspección respectiva a fin de verificar la

viabilidad de lo solicitado y a la vez formular el perfil correspondiente. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar que resulte de lo aprobado de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. 6) Queda sin ningún valor el Acuerdo No. 2, de Acta No. 39 de fecha 08 de Octubre de 2020, por no haberse concretado de lo que solicitaba la Comunidad El Tamarindo, La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DEL CASERIO CHICUMA CANTON EL GAVILAN.** Visto nota procedente del Caserío Chicuma Cantón El Gavilán, de fecha 02 de Agosto del corriente año, en donde manifiestan que la Junta Directiva ha tomado en consideración y de emergencia hacer del conocimiento del Señor Alcalde Municipal que es necesario en el caserío mejorar el paso de una quebrada que en temporada de lluvias se vuelve una amenaza para la gente que transita y los niños que acuden al Centro Escolar se ponen en riesgo ya que la madera está podrida y trechos casi de un metro sin tablas, además se accidentaron dos personas a causa de eso. Por lo tanto solicitan al alcalde municipal y concejo la aprobación de fondos económicos necesarios para la reparación de la hamaca que consiste en compra de madera, alambre galvanizado, cepos y ángulos para reforzar la estabilidad de transito de las personas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo al Caserío Chicuma, Cantón El Gavilán, consistente en la reparación del puente hamaca de ese lugar, hasta por la cantidad de Doscientos Veinte (\$ 220.00), para compra de materiales como madera, alambre galvanizado, cepos y ángulos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Proyectos, para que realice la inspección correspondiente y verificar la viabilidad de lo solicitado, a la vez formular el perfil correspondiente. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad aprobada de los Fondos Propios. 5) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.-** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Traslado de Fondos por la cantidad de **OCHENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 80,000.00)**, de la cuenta de Ahorros No. 200-370-810262 con nombre 2% FODES TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION del Banco de Fomento Agropecuario, para ser transferidos a la Cuenta Corriente No. 00440002378 con nombre TESORERIA MUNICIPAL 25% FODES del Banco Hipotecario, el cual será un préstamo interno entre cuentas ya que en la cuenta del 25% FODES no se tiene los suficientes fondos para cumplir con los compromisos pendientes, esto debido al retraso en el ingreso del FODES de los meses de Junio de 2020 a Abril de 2021 con un pendiente del 50% de los

ingresos y de Mayo a Julio 2021, pendiente de ingresar el 100% del monto del fondo FODES. Este préstamo es solo mientras ingresa el FODES a la Municipalidad, el cual será reincorporado de inmediato y en su totalidad al momento que ingresen los fondos FODES pendiente.. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia a la que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, asimismo el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y el Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4, ACUERDA: 1) **APROBACION DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,** Bajo Decreto Número Dos, beneficiando de esa manera a todos los contribuyentes del municipio que se encuentran en mora con esta Alcaldía Municipal, la cual tendrá una vigencia de tres meses y tendrá efectos legales 8 días después de su publicación en el Diario Oficial. 2) Se autoriza a la UATM, para que realice el procedimiento respectivo, como hacérsele del conocimiento al público en general, así como rendir informe al Concejo Municipal de los resultados que se vayan teniendo en forma mensual. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL CON GOCE DE SUELDO A 3 AGENTES DEL CAM.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder permiso con goce de sueldo a 3 agentes del Cam, ellos son: Ernesto Rodríguez. Edgar Elías Portillo y Antonio López, para que puedan asistir a la Academia Nacional de Seguridad Pública ANSP, en San Salvador ya que el día 17 de Agosto de 5:00 a.m a 7:00 a.m se dirigirán a la ANSP, para obtener el Diploma que los acredita que ya recibieron el curso de la Academia Nacional de Seguridad Pública ANSP y les realizarán el examen psicotécnico, asimismo se les facilitará transporte para que puedan viajar al lugar de destino 7 agentes del Cam ya que 4 de ellos tienen el día libre. 2) Se instruye al Jefe del Cam, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE APOYO A LAS ADESCOS DEL CASERIO EL CARAO Y CASERIO EL MAGUEY.** Visto nota procedente de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Caserío El Carao y Caserío El Maguey de fecha 02 de Agosto del corriente año, donde expresan la

problemática que se está presentando y que afecta a ambas comunidades. Esto relacionado al cinteado de calle que esta antes de llegar al Caserío El Carao y es que desde hace varios años está bastante deteriorado, hasta el punto que ya se está volviendo imposible transportar en vehículos, esto podrá causar bloquear el paso o pero aún ocasionar accidentes a los habitantes de las mencionadas comunidades, para lo cual solicitan el siguiente material: 25 bolsas de cemento, 1 metro de graba y 4 metros de arena.. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 Art. 91, del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a las Adescos del Caserío El Carao y Caserío El Maguey, consistentes en suministrarles 25 bolsas de cemento. 1 metro de graba y 4 metros de arena, material que ocuparán para los fines antes expresados. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar los materiales antes mencionados. 3) Se Instruye al Departamento de Proyectos, para que realice la inspección correspondiente a fin de verificar la viabilidad de esa obra. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los materiales de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL ASTILLERO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del caserío El Astillero, consistente en realizar fumigación en ese caserío debido a que hay mucho zancudo,. 2) Aprobar el suministro de 40 galones de diésel y 20 galones de gasolina. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar el combustible aprobado con vales combustible que se manejan en la municipalidad. 4) Se instruye a Gerencia General, suministrar los vales de combustible por el valor de lo aprobado. 5) Se instruye a la Unidad de Servicios Generales apoyar con la fumigación a que se ha hecho referencia. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL ASTILLERO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Astillero, consistente en suministrarles 40 caños de 1. ½ pulgadas galvanizados, hasta por la cantidad de Doscientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 220.00), material que será utilizado para cerca en la casa clínica de esa comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el

procedimiento respectivo a fin de suministrar los 40 caños galvanizados de 1. ½". 3) Se Instruye a la Unidad de Proyectos para que realice la Inspección respectiva y poder establecer la viabilidad del suministro del material aprobado. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. NOTA DE RECURSOS HUMANOS AJUSTE DEL SALARIO MINIMO.** Visto nota proveniente de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 10 de Agosto de 2021, donde hace del conocimiento del Concejo que el Concejo Nacional del Salario Mínimo aprobó la propuesta presentada por el Ejecutivo, que consiste en el aumento del 20% al salario mínimo de los trabajadores a partir de Agosto de 2021. Para el Sector Comercio la tarifa del salario mínimo por mes será de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00), según Decreto Ejecutivo No. 10 publicado en el D.O. No. 432 de fecha 07 de Julio de 2021, Anexa listado del personal en el que se detalle Nombre del empleado, cargo, salario, ajuste al salario mínimo actual aguinaldo AFP. ISSS e Insaforp. En virtud de lo anterior, este concejo, ACUERDA: 1) Aprobación de Ajuste al Salario Mínimo a los trabajadores de esta municipalidad hasta por la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 365.00), según Decreto Ejecutivo No. 10 publicado en el D.O. No. 432 de fecha 07 de Julio de 2021, a partir del mes de Agosto, Siendo los aportes por contribuciones Patronales. Aguinaldo. AFP 7.75% ISSS 7.5% ISSS+INSAFORP, y las Vacaciones Anuales, se adjunta listado de las personas que tendrán el ajuste salarial en mención. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo, a fin de realizar los cambios correspondientes en las planillas de pago en forma mensual. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE TRASLADO DE PERSONAL.** Visto nota procedente de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 29 de Julio de 2021, en la cual informa que ha recibido nota del Señor Eduardo Antonio Mejía Santos, en la que solicita la Contratación de una persona para el cargo de Encargado de la Administración del Mercado, asimismo hace del conocimiento que el joven Juan Enmanuel Ramírez Alvarenga, quien se ha venido desempeñando como Encargado de la Administración de Mercado, renunció de su cargo. Debido a ello se debe hacer una contratación interina o un traslado eventual, por un período de 3 meses. Esto se debe hacer mientras se realiza el debido proceso de una plaza vacante.. Anexa el perfil que debe de tener el Encargado del Mercado Municipal. Sigue diciendo que en caso de realizarse el traslado esa unidad recomienda a los empleados: Pedro Antonio Lemus Alas con Nivel Académico de 9º. Grado. José Manuel Hernández Orellana con Nivel Académico de 9º. Grado y Julio Emerson Estupinian Maradiaga, con Nivel Académico de Bachiller. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar el traslado del señor Julio

Emerson Estupinian Maradiaga, ya que reúne los requisitos establecidos en el perfil del puesto, que se ha venido desempeñando como Jefe de Comunicaciones al puesto de Encargado de Administrador de Mercado en forma interina, por el tiempo de 3 meses iniciando el 1º. de Septiembre y finalizando el 30 de Noviembre del corriente año, devengando el salario de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 475.00), agregar en planilla de pago del Fondo Común de la Línea 0102, debiendo realizar el debido proceso de la plaza vacante. 2) Se Autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se instruye a la Comisión de la Carrera Administrativa realizar el debido proceso de concurso para esa plaza. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. **CONSIDERANDO:** 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. **POR TANTO.** En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, **DECRETO No.3. ACUERDA:** La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria. "....."

| Código         | Concepto                        | Fondo | LT.  | Disminuyen  | Aumentan    |
|----------------|---------------------------------|-------|------|-------------|-------------|
|                | <b>Partidas que Disminuyen</b>  |       |      |             |             |
| <b>55799</b>   | <b>Gastos Diversos</b>          | F.C.  | 0110 | \$ 2,187.42 |             |
|                | <b>Partidas que se Aumentan</b> |       |      |             |             |
| 51101          | Salario                         | F.C.  | 0202 |             | \$ 1,605.45 |
| 51501          | AFP                             |       | 0202 |             | \$ 124.42   |
| 51401          | ISSS                            |       | 0202 |             | \$ 136.46   |
| 51103          | Aguinaldo                       |       | 0202 |             | \$ 321.09   |
| T O T A L..... |                                 |       |      | \$ 2,187.42 | \$ 2,187.42 |

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION RENOVACION DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR ALFREDO HUMBERTO DURAN MADRID.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobar la renovación de permiso sin goce de sueldo al Señor Alfredo Humberto Durán Madrid. Para

impartir clases en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, en la cual este ciclo académico imparte la materia de Economía Agrícola los días lunes por la mañana de 8:00 a 10.30 a.m, debido a la modalidad virtual, de acuerdo al horario siguiente:

| Hora      | Mes        | Días del mes |    |    |    |    |
|-----------|------------|--------------|----|----|----|----|
| 8 a 10.30 | Agosto     | 16           | 23 | 30 |    |    |
| 8 a 10.30 | Septiembre | 6            | 13 | 20 | 27 |    |
| 8 a 10.30 | Octubre    | 4            | 11 | 18 | 25 |    |
| 8 a 10.30 | Noviembre  | 1            | 8  | 15 | 22 | 29 |

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. NOTA DEL SEÑOR JULIO ALBERTO PORTILLO TEJADA.** Visto nota del Señor Julio Alberto Tejada Portillo Tejada, de fecha 10 de Agosto del corriente año, quien es empleado de esta municipalidad, en la cual solicita permiso con goce de sueldo para ausentarse los días que acompañe a su esposa Glenda Marisol Landaverde de Portillo a los controles prenatales, ya que ella está entrenando al tercer trimestre de embarazo, le estarán dejando controles más seguidos y puede ser riesgoso para ella que maneje vehículo o ande en bus sola, ya que toca ir hasta San Salvador, es por eso que solicita permiso porque en el Seguro Social por el momento no permiten el ingreso del esposo, debido a medidas restrictivas por la Pandemia COVID-19, por lo tanto no le pueden extender constancia de permanencia para anexarla al respectivo permiso, solo la constancia que le extienden a su esposa. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Conceder permiso con goce de Sueldo al Señor Julio Alberto Portillo Tejada, para que pueda acompañar a su esposa Glenda Marisol Landaverde de Portillo, a las citas prenatales que le dejen en lo sucesivo mientras sale de su embarazo. 2) Se informa a la Unidad de Recursos Humanos, para los efectos convenientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE EMISION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO A MENORES DE EDAD POR MOTIVO DE VACUNACION CONTRA COVID-19.** Visto nota procedente del Licenciado Alfredo Humberto Durán Madrid. Gerente Financiero de esta fecha, en la cual solicita se analice la factibilidad del cobro de las partidas de nacimiento emitidas a menores de edad del Municipio para que estos puedan vacunarse contra el COVID-19, para esto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones según el comunicado oficial de la Presidencia de la República. 1) Presentar el recibo de ingreso del Corte Diario de partidas. 2) La Alcaldía emite un promedio de 20 partidas de nacimiento al día para menores de 18 años, que significan ingresos a un

precio de \$ 1.75 por partida a 20 partidas diarias son \$ 35 por cobrar en partidas. 3) La reclamación del pago por esas partidas emitidas tendría un costo de \$ 15.00 de combustible. \$ 13.00 de pago del día que gana el motorista. \$ 6.00 de viáticos \$ 20.00 de depreciación de vehículo haciendo un total de \$ 54.00 diarios en gastos por cobrar las partidas emitidas diarias a menores de 18 años. Por tanto se concluye que los costos de este cobro por partidas de nacimiento a menores de 18 años superan los beneficios que obtendrá la municipalidad al realizarlo, (se anexa comunicado de casa presidencial y listado de entrega de partidas de nacimiento para menores de 18 años). En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 ACUERDA: 1) Aprobar la emisión de partidas de nacimiento a menores de 18 años, previa presentación de la cita de vacunación contra COVID-19, esto debido a que a la Municipalidad le sale caro el hecho de cobrárselas al gobierno por lo anteriormente expuesto. 2) Se autoriza a la Unidad del Estado Familiar emitir las partidas de nacimiento a menores de 18 años de edad completamente gratis previa presentación de la cita de vacunación contra el COVID-19. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Centro Nacional de Registros, por la cantidad de **Cuarenta y Seis 62/100 Dólares (\$ 46.62)**, en concepto de inscripción de la compraventa de la porción de terreno adquirida por la municipalidad, de un inmueble propiedad de la señora Gladys Celina Sandoval de Martínez, situado según antecedente en Cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción (Costado Oriente donde será del nuevo cementerio municipal), dicho terreno será utilizado para las obras de drenaje de las aguas lluvias del nuevo cementerio municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del 5% Pre-Inversión FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA JOSEFINA CERNA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **MARIA JOSEFINA CERNA**, por la cantidad de **SESENTA 70/100 Dólares (\$60.70)**, amparados en recibo de fecha 12 de agosto del 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto por el suministro de desayunos para personal que colaboro en la entrega de huevos a familias de escasos recursos del municipio. 2) Se

autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO OCHOA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **HECTOR ANTONIO OCHOA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA 75/100 Dólares (\$280.75)**, amparado en la factura número 10932 en concepto del suministro de insumos de limpieza, cucharitas, azúcar, servilletas y bolsas plásticas, para el uso en la municipalidad.

**1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignara el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO**

**NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CIENTO UNO 50/100 Dólares (\$101.50)**, amparado en la factura número 0665 en concepto del suministro de 29 platos de comida, para el personal que ayudo en la entrega de huevos dentro del municipio. **1)** Se autoriza a la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignara el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO**

**VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE VE S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **VE S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$168.00)**, amparado en la factura número 1579 en concepto del suministro de alimentos y uso de centro de convenciones para reunión de Concejo

Municipal del Jueves 29 de Julio de 2021. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO**

**NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE**

**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V,** por la cantidad de **CIENTO OCHENTA 00/100 Dólares (\$180.00)**, amparado en las facturas número 36451, 36581 y 36322 en concepto del suministro de 56.43 galones de combustible DIESEL, para el camión de volteo placas 92-872 propiedad de Ruperto Flores Tejada, quién trabaja en el desarrollo del proyecto: Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021**, asignando el código 54110 del presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joél Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CHISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **CHISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND**, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 Dólares (\$1,505.00)**, amparado en las facturas número 0214, 0215, 0216, 0218, 0219, 0220, 0232 en concepto del suministro de repuestos y la instalación a equipos de aires acondicionados de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021**, asignando el código 54110, 54118, 54301 del presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joél Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **MIL CIEN 00/100 Dólares**

(\$1,100.00), amparados en cotización de 09 de agosto de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del suministro de 2 Paquetes completos de hojas de resortes traseros para camión compacto placa N-2264 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joél Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN**, por la cantidad de **TRESCIENTOS DOCE 12/100 Dólares (\$312.12)**, amparados en cotización de 09 de agosto de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del cambio de aceite (aceite lo proporciona la alcaldía) y la reparación de sistema eléctrico de Autobús placas N7-567 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joél Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN**, por la cantidad de **CIEN 00/100 Dólares (\$100.00)**, amparados en cotización de agosto de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del suministro y la instalación de repuestos para la reparación de camión de volteo placa N15168 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la

Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joél Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN**, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 25/100 Dólares (\$1,597.25)**, amparados en cotización del 09 de agosto de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del mantenimiento preventivo de los camiones compactos placas numero N 2-264 y N 2-218. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joél Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 48/100 Dólares (\$1,812.48)**, amparados en cotización de julio del 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del mantenimiento preventivo de Retroexcavadora 416 E2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling

Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEXANDER ERNESTO MAJANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **ALEXANDER ERNESTO MAJANO**, por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE 60/100 Dólares (\$127.60)**, amparados en cotización del 12 de Agosto del 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto por la recarga de extintores de la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del partido Nuevas Ideas CD como también el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE GRUPO MEW, S.A DE C.V.** Visto el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **ROBERTO JOSÉ GARCÍA MALDONADO, SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V, ANA GUADALUPE CORDOVA, GRUPO MEW S.A DE C.V, IEDISO, S.A DE C.V Y CELASA, INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A DE C.V**, para la compra de materiales eléctricos para poder desarrollar el proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2021.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1) Dar por recibido cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de materiales eléctricos a **GRUPO MEW, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,466.00).** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2021.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar

Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DE PROYECTO: FONDO PARA ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19 FASE II.** En relación al escrito de fecha 11 de Agosto del corriente año, presentado por el supervisor del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19 Fase II**, con el cual remite informe de Orden de Cambio de dicho proyecto; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa se necesita realizar cambios a raíz del decreto N10, publicado en el Diario Oficial en el tomo No. 432, con fecha 07 de julio del 2021, No. 129, en el que se fija nuevas tarifas de salarios mínimos, por lo que como el supervisor de dicho proyecto, ha calculado el nuevo salario de las personas que aplican según dicho decreto que son los encargados de limpieza y desinfección, y la cantidad en aumento es de \$389.99 (Incluye el pago de la prima en concepto de aguinaldo) y considerando factible dicho cambio se da el **VISTO BUENO** para la **Orden de Cambio No.1**. Cabe mencionar que dicho cambio no genera aumento en el monto asignado ya que saldrá de la partida de imprevistos. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar la **Orden de Cambio No.1** del proyecto: **“Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19 Fase II”**; la cual implica la modificación para la nivelación del salario mínimo de los empleados que laboran en dicho proyecto. 2) A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones correspondientes. 3) Se instruye a la Gerencia de Proyectos realizar la **Orden de Cambi3n No. 1**. en Referencia. La votaci3n de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DE LOS PROYECTOS: “FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE, 2021” Y “APOYO A LA GESTION AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2021”.** En relación al escrito de fecha 11 de Agosto del corriente año, presentado por el supervisor de los proyectos: **Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2021** y **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2021**, con el cual remite informe de Orden de Cambio de dichos proyectos; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa se necesita realizar cambios a raíz del decreto N10, publicado en el Diario Oficial en el tomo No. 432, con fecha 07 de julio del 2021, No. 129, en el que se fija nuevas tarifas de salarios mínimos, por lo que como el supervisor de dicho proyecto, ha calculado el nuevo salario de las personas que aplican según dicho decreto, que para el caso del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2021**, son las personas con los cargos de custodio y auxiliares de la Planta de Compostaje y la cantidad en aumento es de \$377.02, y para el proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2021**, los que aplican son los cargos de encargado de Vivero y el auxiliar del encargado de vivero y la cantidad en aumento es de \$150.81.

Ambos montos incluyen las prestaciones, el pago de vacaciones y el aguinaldo correspondiente. Considerando factible dicho cambio se da el **VISTO BUENO** para la **Orden de Cambio No.1** de cada proyecto, también cabe mencionar que dicho cambio no genera aumento en el monto asignado ya que saldrá de la partida de imprevistos. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar las **Orden de Cambio No. 1** de los proyectos antes mencionados; la cual implica la modificación para la nivelación del salario mínimo de los empleados que laboran en dichos proyectos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones correspondientes. 3) Se instruye a la Gerencia de Proyectos realizar la **Orden de Cambión No. 1** en referencia. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DE LOS PROYECTOS: “PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCIÓN Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2021” Y “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”.** En relación al escrito de fecha 11 de Agosto del corriente año, presentado por el supervisor de los proyectos: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamientos Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021 y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales**, con el cual remite informe de Orden de Cambio de dichos proyectos; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa se necesita realizar cambios a raíz del decreto N10, publicado en el Diario Oficial en el tomo No. 432, con fecha 07 de julio del 2021, No. 129, en el que se fija nuevas tarifas de salarios mínimos, por lo que como el supervisor de dicho proyecto, ha calculado el nuevo salario de las personas que aplican según dicho decreto, que para el caso del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamientos Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021**, son las personas con los cargos de Barrenderos y Recolectores de Basura, personal de Servicios Varios, Encargado de Bodega y Barrendero Eventual y la cantidad en aumento es de \$1,822.57, y para el proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales**, los que aplica la persona con el cargo de servicios varios y la cantidad en aumento es de \$ 75.40. Ambos montos incluyen las prestaciones, el pago de vacaciones y el aguinaldo correspondiente. Considerando factible dicho cambio se da el **VISTO BUENO** para la **Orden de Cambio No.1.** de cada proyecto, también cabe mencionar que dicho cambio no genera aumento en el monto asignado ya que saldrá de la partida de imprevistos. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar las **Orden de Cambio No. 1** de los proyectos antes mencionados; la cual implica la modificación para la nivelación del salario mínimo de los empleados que laboran en dichos proyectos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones correspondientes. 3) Se instruye a la Gerencia de Proyectos realizar la **Orden de Cambión** en Referencia. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DE PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2021.** En relación al escrito de fecha 11 de Agosto del corriente año, presentado por el supervisor del proyecto: **Prevención de Violencia en El Municipio de Nueva Concepción, 2021**, con el cual remite informe de Orden de Cambio de dicho proyecto; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa se necesita realizar cambios a raíz del decreto N10, publicado en el Diario Oficial en el tomo No. 432, con fecha 07 de julio del 2021, No. 129, en el que se fija nuevas tarifas de salarios mínimos, por lo que como el supervisor de dicho proyecto, ha calculado el nuevo salario de la persona que aplica según dicho decreto es el monitor de actividades deportivas 1, y la cantidad en aumento es de \$73.78 (Incluye las prestaciones y el aguinaldo correspondiente) y considerando factible dicho cambio se da el **VISTO BUENO** para la **Orden de Cambio No.1**. Cabe mencionar que dicho cambio no genera aumento en el monto asignado ya que saldrá de la partida de imprevistos. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar la **Orden de Cambio No.1** del proyecto: **“Prevención de Violencia en El Municipio de Nueva Concepción, 2021”**; la cual implica la modificación para la nivelación del salario mínimo del empleado que labora en dicho proyecto. 2) A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones correspondientes. 3) Se instruye a la Gerencia de Proyectos realizar la **Orden de Cambión No. 1** en Referencia. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

Elmer Enrique Morales Orellana

3ª. Regidora Propietaria

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Maritza Roxana Flores Clavel

3ª. Regidora Suplente

4ª. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Joel Aguilar Aguilar

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidora Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal